

Acta 002 - de aprobación de informes preliminares

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy jueves dieciséis (16) de julio de dos mil veintiséis (2026), de manera ordinaria se reunió en las instalaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, el pleno del Comité de Compras y Contrataciones, debidamente conformado por la magistrada **Katerine Arletty Rubio Matos**, consejera en representación de los jueces y juezas de Paz, en calidad de presidenta del Comité, designada mediante acta número 09-2026 de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veintiséis (2026); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director de la Escuela Nacional de la Judicatura y miembro de este comité; representado por **Ellys Georgina Coronado Pérez**, subdirectora, designada mediante oficio de representación núm. OF-EST-027-2023 de fecha seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023); **Inés Gregorina Barcácel Arias**, gestora de Administración y Finanzas y miembro de este Comité; **Ana Virginia Arias Almánzar**, gestora de Planificación y miembro de este Comité; **Luis Ernesto Peña Jiménez**, asesor legal y miembro de este comité; y **Richard Alejandro Gómez Encarnación**, coordinador, en funciones de responsable de la Unidad de Operativa Compras y Contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretario del Comité para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 20 y 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, la evaluación preliminar de documentación de credencial, de fecha catorce (14) julio de dos mil veintiséis (2026) elaborada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el marco del proceso del proceso de excepción núm. ENJ-CCC-PEEX-2026-003, para la adquisición y renovación de Licencias de Software para uso de la Escuela Nacional de la Judicatura.

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas de fecha catorce (14) julio de dos mil veintiséis (2026) elaborado por los peritos técnicos designados, en el marco del proceso del proceso de excepción núm. ENJ-CCC-PEEX-2026-003, para la adquisición y renovación de Licencias de Software para uso de la Escuela Nacional de la Judicatura.

CUARTO: Conocer y aprobar, si procede, la evaluación preliminar financiera, de fecha quince (15) julio de dos mil veintiséis (2026) elaborada por la Gestión de Administración y Finanzas de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el marco del proceso del proceso de excepción núm. ENJ-CCC-PEEX-2026-003, para la adquisición y renovación de Licencias de Software para uso de la Escuela Nacional de la Judicatura.

POR CUANTO: En fecha veinticinco (25) de junio de dos mil veintiséis (2026) mediante acta número 001, el Comité de Compras y Contrataciones resolvió autorizar el procedimiento de excepción por exclusividad llevado a cabo para la Contratación de los servicios para la adquisición y renovación de Licencias de Software para uso de la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia número ENJ-CCC-PEEX-2026-003; aprobar especificaciones técnicas de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil veintiséis (2026); así como también la ficha técnica, de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil veintiséis (2026) , elaborada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura; designar a los señores Yhoel Castillo, analista senior seguridad y monitoreo TIC - PJ; Fernando Grullon, analista jr. servicios nube- PJ, ambos pertenecientes al Consejo del Poder Judicial; y Robinson Píon, gestor de Tecnología, de la Escuela Nacional de la Judicatura, como peritos para evaluar las propuestas técnicas y económicas de los oferentes participantes; y ordenar a la secretaria de este Comité cursar las invitaciones correspondientes y a realizar las gestiones de lugar para la publicación de la presente acta y piezas que conforman el presente procedimiento en el portal de transparencia de la Escuela Nacional de la Judicatura (www.enj.org).

POR CUANTO: En fecha veintinueve (29) de junio de dos mil veintiséis (2026), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura procedió a publicar la convocatoria, así como también las demás piezas que conforma el expediente en la sección de transparencia del portal web institucional (www.enj.org) y a remitir las invitaciones a los posibles oferentes, a saber:

No.	Razón Social	Correo Electrónico
1	SOFTWAREONE DOMINICAN REPUBLIC, SRL	info.do@softwareone.com rafael.burgos@softwareone.com carlos.riveraibanez@softwareone.com jacobo.delara@softwareone.com
2	GBM DOMINICANA S.A.	cgarcia@gbm.net msousa@gbm.net

No.	Razón Social	Correo Electrónico
		nminaya@gbm.net eospina@gbm.net
3	NEVER OFF TECHNOLOGY SRL	info@neverofftechnology.com
4	XIRGU INVESTMENTS SRL (R U TECH)	negocios@rutech.com.do
5	SERVICIOS DE TI DOMINICANA SC S.A.S. (KIO NETWORKS)	ssantos@kianetworks.com
6	DOMINET SRL	info@dominet.com.do jsierra@dominet.net info@dominet.net
7	SOLVEX DOMINICANA SRL	cs@solvex.com.do missiola.lorenzo@solvex.com.do cs@solvex.com.do
8	TECHNET SOLUCIONES DE REDES, SRL	ventas@technet.com.d0
9	C-VEN TECHNOLOGIES SRL	info@c-ven.com support@c-ven.com
10	EVOPOINT SOLUTIONS SRL	info@evopoint.do
11	CECOMSA SRL	evelyn_mateo@cecomsa.com alberty@cecomsa.com licenciamiento@cecomsa.com filda_hernandez@cecomsa.com julissa_almonte@cecomsa.com
12	SITCORP SRL	info@sitcorp.com ventas@sitcorp.com
13	FL BETANCES & ASOCIADOS, SRL	ventas@flbetances.com info@flbetances.com drondon@flbetances.com mmarte@flbetances.com
14	GREY MATTER TECHNOLOGIES SRL	info@greymatterd.com analistalicitaciones@greymatterd.com ygarcia@greymatterd.com cfernandez@greymatterd.com
15	IP EXPERT IPX, SRL	info@ipexrd.com
16	HARPER SRL	info@har-per.com
17	ASYSTEC SRL	info@asystec.com.do
18	SETI & SIDIF DOMINICANA SRL	info@ss-d.com.do
19	BIGFIVE B5 SRL	Info@bigfive.net

No.	Razón Social	Correo Electrónico
20	IT GLOBAL ENTERPRISE SERVICES, INC	ventas@itges.com rencarnacion@itges.com
21	MULTICOMPUTOS SRL	info@multicomputos.com
22	CENTRO XPERT STE SRL	ventasgobierno@centroxpert.com.do
23	REDESIP SRL	info@redesip.com.do ventas@redesip.com.do
24	TCO NETWORKS SRL	Info@tconet.com.do ventas@tconet.com.do
25	XBYTE SRL	info@xbyteit.com fdeprado@xbyteit.com gpena@xbyteit.com dpena@xbyteit.com eguzman@xbyteit.com
26	GRUPO TECNOLÓGICO ADEXSUS, SRL	info@adexsus.com ymarchena@adexsus.com
27	SISTEMAS INTEGRADOS DE INFORMÁTICA, SRL	ventas@sii.com.do socialmedia@sii.com.do carolina.martinez@sii.com.d
28	SINERGIT, SA	garciam@sinergit.com.do gflorenzan@sinergit.com.do
29	CONCENTRA CID CORREA, SRL	info@concentra.com.do m.duena@concentra.com.do j.freytez@concentra.com.do
30	XOLUSAT SRL	operaciones@xolusat.com ggenao@xolusat.com
31	MATTAR CONSULTING SRL	alexandra@mattarconsulting.com carolina@mattarconsulting.co

POR CUANTO: En fecha nueve (9) de julio de dos mil veintiséis (2026), de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades del proceso, se realizó la recepción y apertura de ofertas técnicas (sobre A) y económicas (sobre B), ante el notario público de los del número del Distrito Nacional, doctora Beatriz Henríquez Soñé, matrícula del Colegio de Notarios número cinco cuatro tres cero (5430), quien instrumentó el acto notarial número cero cuarenta y siete barra dos mil veintiséis (047/2026) de esa misma fecha, en donde consta que se recibieron las ofertas técnicas y económicas y a su vez se abrieron las ofertas técnicas y económicas de los oferentes enunciados a continuación:

- | | |
|---------------------------|----------------------------------|
| 1. TCO NETWORKING, SRL | 3. GREY MATTER TECHNOLOGIES, SRL |
| 2. SOLVEX DOMINICANA, SRL | 4. CECOMSA, SRL |

POR CUANTO: En fecha catorce (14) de julio de dos mil veintiséis (2026), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura elaboró la evaluación preliminar de documentación de credencial, la cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, y concluye que:

“De acuerdo con lo anterior expuesto los oferentes Solvex Dominicana, SRL y Cecomsa, SRL cumplen con todo lo requerido en la ficha técnica, sin embargo, los oferentes detallados a continuación se les recomienda subsanar los siguientes documentos:

1.TCO Networking, SRL:

- Documento de identidad del representante legal de la empresa (copia de la cédula o del pasaporte en caso de ser extranjero)*
- Registro Nacional de Proveedores del Estado, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (RPE)*
- Nómina de accionistas, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente*
- Estatutos Sociales, debidamente registrados ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente*
- Acta última Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homólogas al objeto de la contratación, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente*

2. Grey Matter Technologies, SRL:

- Certificación, vigente, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) al día.”*

POR CUANTO: En fecha catorce (14) de julio de dos mil veintiséis (2026), los peritos técnicos designados, los señores Yhoel Castillo, analista senior seguridad y monitoreo TIC - PJ; Fernando Grullon, analista jr. servicios nube- PJ, ambos pertenecientes al Consejo del Poder Judicial; y Robinson Píon, gestor de Tecnología, de la Escuela Nacional de la Judicatura, emitieron el informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta e indican lo siguiente:

“(…) 4. RESULTADOS PRELIMINARES DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA (SOBRE A) CONSOLIDADO

Una vez concluida la fase de evaluación preliminar, los suscritos peritos actuantes, en cumplimiento de nuestras funciones, tenemos a bien presentar formalmente al Comité de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura los resultados preliminares derivados

del análisis técnico efectuado a las ofertas presentadas por cada oferente. En virtud de lo anterior, se exponen a continuación los hallazgos y las recomendaciones pertinentes resultantes de la valoración integral de documentación técnica, a saber:

Resultados preliminares consolidados de la evaluación de las ofertas técnicas del procedimiento de compra de excepción por exclusividad núm. ENJ-CCCPEEX-2026-003		
Nombre del oferente	Ponderación	Resultado
TCO NETWORKING, SRL, RNC 1-31-16526-5	Cumple porque presentó la documentación técnica que permite evaluar y comprobar que cumple con los elementos requeridos correspondientes a los ítems en que participa (3 y 9), así como la experiencia mínima requerida.	Cumple
SOLVEX DOMINICANA, SRL, RNC 1- 30-77784-5	Cumple respecto a los ítems 2, 5, 6 y 7, así como respecto a la experiencia mínima requerida y la carta del fabricante. <u>No cumple respecto al ítem 8 (Creative Cloud), por no ajustarse a lo requerido en la ficha técnica.</u>	Cumple
GREY MATTER TECHNOLOGIES, SRL, RNC 1-31-65449-5	Cumple porque presentó la documentación técnica que permite evaluar y comprobar que cumple con el ítem en que participa (8), así como la experiencia mínima requerida.	Cumple
CECOMSA, SRL, RNC 1-02- 31616-3	Cumple porque presentó la documentación técnica que permite evaluar y comprobar que cumple con los elementos requeridos correspondientes a los ítems en que participa (2, 5, 6 y 7), la experiencia mínima requerida y la carta del fabricante.	Cumple

5. DECISIÓN DEL INFORME PRELIMINAR

Con base en el cuadro anterior, procedemos a recomendar al Comité de Compras y Contrataciones habilitar a los siguientes oferentes a pasar a la

*siguiente fase, por ítem: al oferente **TCO Networking, SRL**, para los ítems 3 (Renovación Licencias Anydesk Advanced) y 9 (Licencias Hootsuite Advanced), por haber cumplido con la documentación técnica y la experiencia mínima requerida; al oferente **Solvex Dominicana, SRL**, para los ítems 2 (Renovación Licencias Office 365 Education Faculty A3 y A5), 5 (Renovación Licencias Veeam Availability Suite), 6 (Renovación Licencias Antivirus Kaspersky Endpoint Security for Business Select) y 7 (Renovación Licencias Antivirus Kaspersky), por haber cumplido con la documentación técnica correspondiente, la experiencia mínima requerida y la carta del fabricante; al oferente **Grey Matter Technologies, SRL**, para el ítem 8 (Renovación Licencias Creative Cloud), por haber cumplido con la documentación técnica y la experiencia mínima requerida; y al oferente **Cecomsa, SRL**, para los ítems 2, 5, 6 y 7, por haber cumplido con la documentación técnica correspondiente, la experiencia mínima requerida y la carta del fabricante (...). sic*

POR CUANTO: En fecha quince (15) de julio de dos mil veintiséis (2026) la Gestión de Administración y Finanzas de la Escuela Nacional de la Judicatura elaboró la evaluación preliminar financiera, la cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, y concluye que:

“En el marco del Proceso de Compras núm. ENJ-CCC-PEEX-2026-003, para la Solicitud de Servicios de Adquisición y Renovación de Licencias de Software para uso de la Escuela Nacional de la Judicatura, y como resultado de la evaluación financiera, se concluye lo siguiente:

*Los oferentes **SOLVEX DOMINICANA, SRL, GREY MATTER TECHNOLOGIES, SRL y CECOMSA, SRL cumple** con la presentación de los estados financieros y con el índice requerido, conforme a lo establecido en la ficha técnica del proceso de compras.*

*Por su parte, el oferente **TCO NETWORKING, SRL, no presentó** la documentación solicitada, por lo que no resulta posible realizar la evaluación financiera correspondiente”.*

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

CONSIDERANDO: que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), establece lo siguiente: “*Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía,*

publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)".

CONSIDERANDO: El artículo 95 de la Resolución número 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), establece que: *"Se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas: Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos. sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable".*

CONSIDERANDO: El párrafo IV del precitado artículo, continúa señalando que: *"No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore."*

CONSIDERANDO: Que, luego de verificar las evaluaciones correspondientes y con fundamento en el considerando inmediatamente anterior, este Comité entiende procedente solicitar la subsanación de la documentación presentada por el oferente TCO NETWORKING, SRL, conforme a las observaciones contenidas en las evaluaciones preliminares de credenciales y financiera; y por el oferente GREY MATTER TECHNOLOGIES, SRL, conforme a las observaciones consignadas en la evaluación preliminar de credenciales, toda vez que la documentación requerida para subsanar corresponde a documentos propios de la empresa y su presentación no altera ni mejora la oferta técnica, por no recaer sobre aspectos técnicos del proceso objeto de la presente contratación.

CONSIDERANDO: Que es obligación de la Escuela Nacional de la Judicatura garantizar que las compras de bienes y contrataciones obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución número 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Servicios del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el veintisiete (27) octubre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La ficha técnica, de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El acta número 001 de inicio del expediente, de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El acto notarial número cero cuarenta y siete guion dos mil veintiséis (047-2026), de fecha nueve (9) de julio de dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La evaluación preliminar de credenciales de fecha catorce (14) de julio de dos mil veintiséis (2026).

VISTA: El informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas, de fecha catorce (14) de julio de dos mil veintiséis (2026).

VISTO: La evaluación preliminar financiera de fecha quince (15) de julio de dos mil veintiséis (2026).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, citados previamente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme las atribuciones que le confiere la Resolución número 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de compras y contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1)

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al Párrafo III del artículo 20 y el artículo 21 de la Resolución número 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales de forma combinada expresan lo siguiente: Párrafo III del artículo 20 *“La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...).”* Artículo 21 *“(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto. (...)”*.

Resolución número dos (2)

APRUEBA la evaluación preliminar de documentación de credencial de fecha catorce (14) de julio de dos mil veintiséis (2026) elaborada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad llevado a cabo para la Contratación de los servicios para la adquisición y renovación de Licencias de Software para uso de la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia número ENJ-CCC-PEEX-2026-003.

Resolución número tres (3)

APRUEBA el informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas de fecha catorce (14) de julio de dos mil veintiséis (2026) elaborado por los peritos designados, los señores Yhoel Castillo, analista senior seguridad y monitoreo TIC - PJ; Fernando Grullon, analista jr. servicios nube- PJ, ambos pertenecientes al Consejo del Poder Judicial; y Robinson Píon, gestor de Tecnología, de la Escuela Nacional de la Judicatura; en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad llevado a cabo para la Contratación de los servicios para la adquisición y renovación de Licencias de Software para uso de la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia número ENJ-CCC-PEEX-2026-003.

Resolución número cuatro (4)

APRUEBA la evaluación preliminar financiera de fecha quince (15) de julio de dos mil veintiséis (2026) elaborada por la Gestión de administración y Finanzas de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad llevado a cabo para la Contratación de los servicios para la adquisición y renovación de Licencias de Software para uso de la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia número ENJ-CCC-PEEX-2026-003.

Resolución número cinco (5)

ORDENA a la Unidad Operativa de Compras la notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanables al oferente TCO NETWORKING, SRL y GREY MATTER TECNOLOGIES, SRL, conforme a lo establecido en los informes de evaluación de credenciales, técnica, y financiera, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad llevado a cabo para la Contratación de los servicios para la adquisición y renovación de Licencias de Software para

uso de la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia número ENJ-CCC-PEEX-2026-003.

Resolución número seis (6)

ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura la publicación de la presente acta en la sesión de transparencia del portal de la Escuela Nacional de la Judicatura (www.enj.org).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día dieciséis (16) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), año 183° de la Independencia y 162° de la Restauración.

Firmada por: Magistrada **Katerine Arletty Rubio Matos**; **Ellys Georgina Coronado Pérez**, subdirectora; **Inés Gregorina Barcácel Arias**, gestora de Administración y Finanzas; **Ana Virginia Arias Almanzar**, Gestora de planificación; **Luis Ernesto Peña Jiménez**, asesor legal; y **Richard Alejandro Gómez Encarnación**, responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Richard Alejandro Gómez Encarnación

Ana V. Arias Almánzar

Ellys G. Coronado Pérez

Inés G. Barcácel Arias

Luis E. Peña Jiménez

Katerine A. Rubio Matos

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/DDPL-KQ5S-Y1H2-YR7Z>